



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL
DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA

II TRIMESTRE 2026

JORGE E. MOLINA M.

JEFE CONTROL INTERNO



@SantaMartaDTCH - @dadsasm

Carrera 13 No. 29 76, Bavaria

(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6

www.dadsa.gov.co





INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – **DADSA**, en atención a las disposiciones vigentes relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público, presenta a la Dirección General el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre del año 2026, el cual comprende los meses de abril, mayo y junio, incluyendo un análisis comparativo frente al primer trimestre de 2026 (enero, febrero, marzo).

La Oficina de Control Interno pone a consideración el informe denominado **“Informe de Austeridad en el Gasto Público”**, en el cual se presenta un análisis del comportamiento y evolución del gasto sujeto a medidas de austeridad. Dicho análisis se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 209, 339 y 346), el Decreto Nacional 1737 de 1998 y sus modificaciones introducidas por los Decretos 2209 de 1998 y 0984 de 2012, así como a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en esta materia.

El presente informe examina con especial énfasis los rubros asociados al pago de nómina, los contratos de prestación de servicios y los gastos por concepto de servicios públicos de la sede institucional. El análisis considera las fechas de corte de cada obligación y compromiso contractual, con el propósito de ofrecer una visión clara y objetiva sobre el grado de cumplimiento de las políticas y objetivos de austeridad establecidos para la entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución política 1991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998)
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".





OBJETIVO DEL INFORME

Analizar y consolidar la información correspondiente al segundo trimestre de 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre austeridad y eficiencia del gasto público, con el fin de presentar a los entes de control y a la dirección del **DADSA** el informe trimestral de seguimiento, incluyendo un análisis comparativo frente al primer trimestre de 2026 y la verificación del uso racional de los recursos públicos.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

El seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto en el período comprendido entre los meses de (enero, febrero y marzo) del primer trimestre de 2026; comparado con el segundo trimestre de 2026, (abril, mayo y junio). Información suministrada por parte de la Oficina Financiera y Área de Presupuesto quien reporta el informe de la nómina, de prestación de servicios de la empresa, el informe de gastos de telefonía fija, telefonía celular, Servicios públicos (agua, energía y gas).





1- NÓMINA FUNCIONARIOS DE PLANTA

MESES	PRIMER TRIMESTRE 2026		MESES	SEGUNDO TRIMESTRE 2026		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
ENERO	49.435.418	\$ 218.916.067	ABRIL	51.171.752	\$ 313.054.384	54%
FEBRERO	51.408.867		MAYO	53.163.084		
MARZO	51.408.867		JUNIO	49.635.268		
VIATICOS	0		NOMINA RETROACTIVA-2026	11.943.266		
VIATICOS	0		VACACIONES	22.850.120		
VIATICOS	0		VACACIONES	7.328.599		
VIATICOS	0		BONIFICACIONES	4.814.425		
VIATICOS	0		BONIFICACIONES	2.406.091		
VIATICOS	0		BONIFICACIONES	1.306.557		
BONIFICACIONES	5.605.754		SIETE VIATICOS	8.443.854		
SEGURIDAD SOCIAL	17.511.580		SEGURIDAD SOCIAL ABRIL	22.292.889		
SEGURIDAD SOCIAL	22.198.589		SEGURIDAD SOCIAL MAYO	22.302.089		
SEGURIDAD SOCIAL	21.347.001		SEGURIDAD SOCIAL JUNIO	22.195.239		

FUNCIONARIOS DE PLANTA

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y austeridad del gasto público, establecidos en la Constitución Política de Colombia (art. 209, 339 y 346) y en los Decretos Nacionales 1737/1998,





2209/1998 y 984/2012, se realiza el presente análisis sobre la ejecución presupuestal relacionada con la nómina, prestaciones y seguridad sociales de los funcionarios de planta del **DADSA**.

El presente análisis tiene como objetivo evaluar el comportamiento del gasto público relacionado con los funcionarios de planta del **DADSA** durante el segundo trimestre del año 2026, comprendido entre los meses de abril, mayo y junio. El enfoque está dirigido a determinar si las erogaciones realizadas en este período reflejan una política de austeridad por parte de la entidad, comparándolas con las del primer trimestre del 2026.

El segundo trimestre de 2026 muestra un incremento, con un total cancelado de \$313.052.384. Este aumento se explica por un crecimiento del gasto mensual en liquidación de pago vacaciones, pagos de bonificaciones, pagos viáticos en los meses de (abril, mayo y junio). Destacan principalmente, que en conjunto representan una carga financiera de la gran parte de la variación elevada del segundo trimestre.

Los viáticos presentan un comportamiento distinto entre trimestres. En el segundo trimestre se concentran principalmente en mayo.

Por su parte, los pagos de seguridad social mantienen un comportamiento estable en ambos trimestres, con valores cercanos a los \$22.302.089 mensuales, esta estabilidad confirma que la seguridad social es un costo estructural y predecible, que no incide de manera significativa en las variaciones trimestrales observadas, y que puede ser fácilmente proyectado en ejercicios futuros.

VIÁTICOS

"Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan los escalos





de viáticos". De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea a regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada".

2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GASTOS CONTRATISTA DADSA - TABLA DE VALORES						
MESES	PRIMER TRIMESTRE 2026		MESES	SEGUNDO TRIMESTRE 2026		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
ENERO	66.550.367	\$ 922.963.089	ABRIL	668.826.485	\$ 1.998.605.770	54%
FEBRERO	272.884.047		MAYO	792.331.160		
MARZO	583.528.675		JUNIO	537.448125		
FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO						

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el marco de las políticas de austeridad del gasto público y de conformidad con la normatividad vigente que rige la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios), se analiza la ejecución de recursos públicos destinados al pago de contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el primer trimestre del año 2026, y el segundo trimestre del año 2026.

Este análisis busca establecer la trazabilidad del gasto, evaluar su comportamiento en relación con la política de austeridad y determinar si los recursos fueron utilizados bajo criterios de eficiencia, oportunidad, legalidad y necesidad institucional.

El segundo trimestre de 2026 presenta un volumen de pagos significativamente superior al del primer trimestre. El total cancelado en el segundo trimestre asciende a **\$1.998.605.770**, frente a **\$922.963.089** del primer trimestre, lo que representa una variación del **54 %**, este crecimiento





evidencia un cambio relevante en el nivel de ejecución financiera entre ambos periodos y marca una carga económica considerablemente más alta.

Al analizar el comportamiento mensual, el segundo trimestre muestra una alta concentración del gasto en abril y mayo, con valores pagados (abril \$668.826.485 y mayo \$792.331.160) respectivamente. Junio en contraste registra un monto sensiblemente menor (\$537.448.125), lo que sugiere que el gasto del trimestre no es igual, sino que responde a momentos específicos de mayor desembolso, ya que se hicieron efectivos la ejecución de varios proyectos.

3. REPORTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS	I TRIMESTRE 2026			II TRIMESTRE 2026		
	ENERO	FEBRERRO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
AIR-E	1.245.370	1.548.900	861.260	747.090	943.080	829.210
GASES DEL CARIBE	49.295	61.129	61.129	45.300	47.575	47.575
ESSMAR	114.380	114.380	114.380	114.380	119.410	119410
INTERNET COLOMBIA	174.533	188.660		188.138	187.675	
TELECOMUNICACIONES	189.094			187.675		
	-			-		

Los gastos en servicios públicos son necesarios para el funcionamiento continuo de la entidad, pero también deben gestionarse bajo principios de racionalización y eficiencia, conforme a las directrices del Gobierno Nacional en materia de austeridad (Decreto 1737/1998 y sus modificatorios). Este informe analiza la evolución del gasto en servicios públicos del **DADSA** durante el primer trimestre del 2026, y el segundo trimestre del año 2026, con el fin de determinar si las acciones de austeridad implementadas por la entidad también se reflejan en los consumos y pagos de servicios como energía (AIR-E), gas (Gases del Caribe) y acueducto/alcantarillado (ESSMAR).

Determinamos unas conclusiones de los servicios públicos de la entidad:





Entre el primer y el segundo trimestre de 2026 se presenta una disminución del gasto total, el primer trimestre fue de (\$ 6.361.891) y el segundo trimestre de (\$ 5.143.993) , donde muestra una tendencia a la baja en el segundo trimestre; AIRÉ Y Gases del Caribe presenta variaciones mensuales menores sin impacto significativo en el total, mientras que ESSMAR se mantiene como un costo fijo y estable, lo que indica que cualquier estrategia de control o reducción del gasto debe enfocarse principalmente en AIR-E.

CONCLUSIONES

El análisis integral de la ejecución presupuestal del **DADSA** permite identificar que el comportamiento del gasto durante el PRIMER trimestre de 2026 responde principalmente a dinámicas propias de la gestión administrativa y financiera, lo que resalta la importancia de fortalecer los procesos de planeación anual para mitigar concentraciones de ejecución en periodos específicos. En este sentido, se evidencia la necesidad de anticipar compromisos y programar de manera más gradual ciertas obligaciones, con el fin de lograr una ejecución más equilibrada y alineada con los principios de austeridad.

Asimismo, el estudio pone de manifiesto que los rubros de mayor impacto presupuestal requieren un enfoque diferencial de control y seguimiento, priorizando mecanismos de evaluación permanente que permitan identificar oportunidades de optimización sin afectar la operación institucional. La correcta identificación de costos estructurales frente a costos discrecionales se consolida como un elemento clave para la toma de decisiones orientadas a la eficiencia del gasto.

Desde una perspectiva de gestión administrativa, se observa la conveniencia de reforzar los controles internos y los criterios de priorización del gasto, especialmente en aquellos componentes que dependen de decisiones administrativas y operativas. Esto contribuirá a asegurar que los recursos públicos se orienten estrictamente a necesidades institucionales debidamente justificadas, en concordancia con la normatividad vigente y las directrices de austeridad del Gobierno Nacional.

La entidad cuenta con información suficiente y trazable para evaluar su comportamiento presupuestal, lo cual constituye una fortaleza para la implementación de acciones preventivas y correctivas. El aprovechamiento de estos análisis como herramienta de gestión favorecerá una





administración más eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento de una cultura institucional orientada al uso responsable y racional del gasto.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la planeación presupuestal y financiera anual, incorporando cronogramas de ejecución más detallados que permitan distribuir de manera equilibrada los compromisos y pagos a lo largo de la vigencia, reduciendo la concentración del gasto.
- Implementar mecanismos de seguimiento periódico al gasto, especialmente en los rubros de mayor impacto presupuestal, con el fin de identificar oportunamente desviaciones, tendencias atípicas o posibles oportunidades de optimización, sin afectar la operación misional de la entidad.
- Reforzar los criterios de justificación y priorización del gasto discrecional, asegurando que las decisiones administrativas se encuentren debidamente sustentadas en necesidades institucionales reales y alineadas con los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.
- Optimizar los procesos de contratación y gestión de servicios, promoviendo una programación anticipada de obligaciones contractuales que permita una ejecución más homogénea y evite cargas financieras concentradas en momentos específicos del año.
- Consolidar el uso del análisis presupuestal como herramienta de gestión, institucionalizando estos ejercicios de evaluación para apoyar la toma de decisiones, fortalecer el control interno y fomentar una cultura organizacional orientada al uso responsable de los recursos públicos.

JORGE E. MOLINA M.

JEFE CONTROL INTERNO



@SantaMartaDTCH - @dadsasm

Carrera 13 No. 29 76, Bavaria

(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6

